



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 8059/2018.-

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

EXTRACTO: S/ PROGRAMA PROVINCIAL DE DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-

DICTAMEN ALG N° 341 / 18 .-

Señora Ministra de Desarrollo Social:

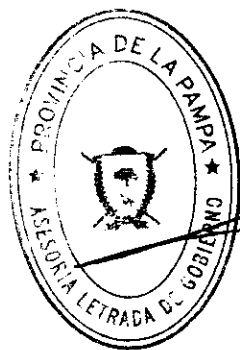
Remito a Usted las presentes actuaciones, habiendo procedido al análisis desde el punto de vista estrictamente jurídico del Proyecto de Decreto y su Anexo, obrante a fs. 15/24 de autos, siendo dicha intervención la que compete a este Órgano Asesor, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 507.

Por el mencionado proyecto se propicia la aprobación del Programa Provincial de Deporte para Personas con Discapacidad Deportivo cuyo objeto consiste en el desarrollo, la organización y sistematización de la práctica deportiva de las personas con discapacidad a efecto de integrarlas e incluirlas en el deporte pampeano.

A tales fines, el Programa analizado define al "Deporte para Personas con Discapacidad" entendiéndolo como *"una modalidad deportiva en las que se ajustan las reglas para permitir la participación de personas con discapacidad sin perder de vista la esencia del mismo"*.

En dicho marco, el programa bajo análisis establece y regula cuatro (4) Líneas de Deporte para Personas con Discapacidad, las cuales son Línea de Participación Deportiva, Línea de Iniciación a la Práctica del Deporte PcD, Línea de Identificación de Talentos Deportivos y Línea de Deporte PcD de Alto Rendimiento.

Asimismo, el proyecto designa al Ministerio de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Deporte, Recreación y Turismo Social, como Autoridad de Ejecución del Programa, facultándola a dictar las disposiciones necesarias para la mejor aplicación y funcionamiento





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 8059/2018.-

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

EXTRACTO: S/ PROGRAMA PROVINCIAL DE DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-

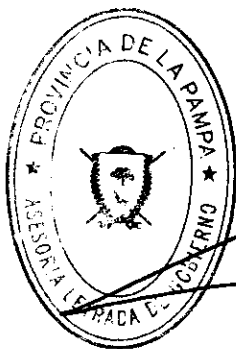
DICTAMEN ALG N° 341 / 18 .-

del mismo como así también, se la faculta a otorgar la asistencia financiera necesaria para la implementación del programa y eliminación de barreras que impidan la práctica del deporte, conforme los términos de la NJF N° 835.

Por último, cabe mencionar que el presente Programa Provincial fue diseñado por el Ministerio de Desarrollo Social en el marco del artículo 3 de la Ley N° 2872, el cual reza *“Las funciones comunes de los Ministerios serán las siguientes: ...proyectar el contenido de los Decretos del Poder Ejecutivo...”*.

A su vez, en virtud de la distribución de competencias realizada por la Ley N° 2872, es atribución específica del Ministerio de Desarrollo Social, *“intervenir en la elaboración y ejecución de acciones tendientes a lograr el desarrollo de las personas con discapacidad desde la perspectiva de derechos”* y *“promover los valores de la actividad física, deportiva y recreativa y la implementación de las condiciones que permitan el acceso a la práctica de los mismos a todos los habitantes de la Provincia...”*.

A ello hay que agregar que la provincia de La Pampa a través de la Ley N° 2703 adhirió a los artículos 1° a 41 de la Ley Nacional N° 26.061 -*Sistema de Protección Integral de Derechos para la Niñez y la Adolescencia*-, la cual en su artículo 20 (DERECHO AL DEPORTE Y JUEGO RECREATIVO) establece que *“Los Organismos del Estado con la activa participación de la sociedad, deben establecer programas que garanticen el derecho de todas las niñas, niños y adolescentes a la recreación, esparcimiento, juegos recreativos y deportes, debiendo asegurar programas específicos para aquellos con capacidades especiales”*.





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 8059/2018.-

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

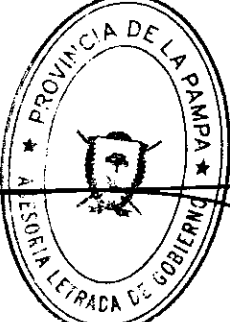
EXTRACTO: S/ PROGRAMA PROVINCIAL DE DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-

DICTAMEN ALG N° 341/18 .-

Adviértase entonces que las motivaciones de hecho que fundamentan el presente competen exclusivamente a la gestión del Ministerio de Desarrollo Social y a la Subsecretaría de Deporte, Recreación y Turismo Social, mientras que desde la perspectiva legal analizada, el Programa Provincial de Deporte para Personas con Discapacidad se ajusta a derecho y no presenta observaciones jurídicas que señalar.

Por ello, este Órgano Consultivo luego de haber compulsado las presentes actuaciones entiende que el Proyecto de Decreto se encuentra en condiciones de ser suscripto por el Señor. Gobernador previo control administrativo de rito sobre sus aspectos extrínsecos (redacción, gramática, ortografía, etc.-).

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 11 JUL 2018


Dr. Alejandro Fabián CIGENA
AROGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa